

0242

MAR DEL PLATA, 07 SEP 2018

VISTO el Expediente N° 1-7655/2018 caratulado "Contratación del servicio de expendio de comidas a la comunidad de la Escuela de Medicina en el Instituto Nacional de Epidemiología - Contratación Directa por Exclusividad con GABRIEL EDUARDO CANDELA", y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Bienestar de la Comunidad Universitaria solicita la provisión de raciones para la Carrera de Medicina, en el Instituto Nacional de Epidemiología (INE), a través de S.B.S. N° 096/18.

Que el Sr. Gabriel Eduardo Candela detenta la concesión del único buffet en las dependencias del Instituto Nacional de Epidemiología Dr. Juan H. Jara.

Que dicha concesión, se encuentra prorrogada hasta la adjudicación de nueva licitación, tal lo informado, con fecha 31/07/2018, por la Dra. Olga Leticia Miller (Directora del Instituto Nacional de Epidemiología).

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Contratación Directa por Exclusividad según Decreto 1023/01, Artículo 25, Inciso d), Apartado 3.

Que a tales efectos se llamó a Contratación Directa por Adjudicación Simple Nro. 084/2018.

Que se realizaron las publicaciones correspondientes.

Que el Pliego de Bases y Condiciones establece que el precio de la presente contratación no podrá ser superior al unitario adjudicado por el Renglón 2 de la Orden de Compra Nro.13/2018 o sus prórrogas (Licitación Pública 1/2018, Exptediente 1-6029/17) que, hasta el 31/12/2018 es de \$71,50.

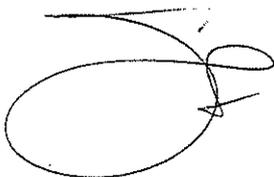
Que el oferente CANDELA GABRIEL EDUARDO cotiza un precio unitario de \$71,50 hasta el 31/12/18 y de \$89,50 hasta la finalización del período de contratación, aceptando que éste último sea limitado al valor que surja de la Prórroga del Renglón 2 la Orden de Compra N° 13/2018, de acuerdo a lo que sea más conveniente para la Universidad.

Que consta informe de la División de Compras Directas, proponiendo un tipo de adjudicación para este tipo de contratación, dada la variación del Precio durante la vigencia de la misma.

Que el Director Interino del Comedor Universitario, acepta el tipo de adjudicación propuesto, e indica que la oferta cumple con la documentación solicitada en Pliego y se ajusta económicamente a valores de mercado.

Que los adjudicatarios no registran sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.



CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es fiel del original que tengo ante mí.
Mar del Plata, 07 SEP 2018



Que a la fecha de adjudicación, la Directora General de Administración se encuentra en uso de licencia, motivo por el cual no consta su intervención.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, y la Resolución de Rectorado N° 2676/15.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa por Adjudicación Simple 84/2018, para la adquisición de los siguientes ítems:

| Ren glón | Detalle |
|----------|---|
| 1 | Por la provisión de raciones para la comunidad de la Carrera de medicina que asiste al Instituto Nacional de Epidemiología (INE). Unidad = Ración |

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 113/2018

| Ren glón | Estado | Adjudicatario | Cantidad | Precio Unitario | Precio adjudicado |
|---------------------------------|------------|-------------------------|----------|-----------------|----------------------|
| 1 | Adjudicado | CANDELA GABRIEL EDUARDO | 4000,00 | \$ 71,50 | \$ 286.000,00 |
| Importe total adjudicado | | | | | \$ 286.000,00 |

Se adjudica la cantidad de cuatro mil (4000) raciones al valor de \$71,50 hasta el 31/12/2018.

A partir del 1/1/2019, se realizará una adjudicación complementaria, tomando para la misma, la cantidad que resta consumir de raciones para llegar a la suma de 12.000 estimadas para el período de vigencia de la contratación de un (1) año, al precio unitario de \$89,50 o el que surja de la Prórroga del Renglón 2 la Orden de Compra N° 13/2018, el que resulte más conveniente para la UNMDP.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N°

0242

CERTIFICÓ que la presente es copia
de fiel del original que tengo ante mí
del Sr. SAF, el día 07 SEP 2018.

07 SEP 2018

Mg. Santiago Jorge Fernandez
Secretario de Administración
Financiera